

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230699

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

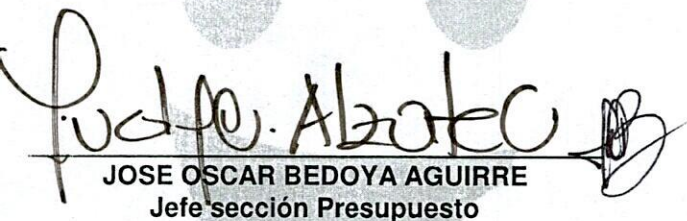
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

**EXPEDICION DE CDP: 25/07/2023**

**SECCIONAL:**

**OBJETO: ADICION Y PRORROGA CONTRATO N°024 DE 2023 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
211010306901	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	6,090,000.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>6,090,000.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto



Fecha del estudio

18 de julio de 2023

Objeto de la contratación

El mismo de contrato 024 de 2023

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo

LOS MISMOS DEL CONTRATO 024 DEL 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Necesidad

La Unidad de Control Disciplinario Interno actualmente se encuentra ejecutando las diferentes actividades de instrucción, en el marco de las nuevas leyes 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 del año 2021, las cuales han entrado en vigencia el 29 de marzo del año 2022, siendo menester aclarar que esta situación supuso una modificación estructural y sustancial en diferentes aspectos del Derecho Disciplinario en nuestro ordenamiento jurídico y por ende en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Así las cosas, en el marco de los diferentes procesos disciplinarios se hace perentorio continuar con la actualización y adecuación sustancial a los diferentes procedimientos disciplinarios, procedimientos internos, formatos que hacen parte de la referida Unidad. De igual forma, dentro de los diferentes procesos activos en la Unidad se desarrollan diferentes actividades de impulso procesal relacionadas con expedición de memoriales de notificación, traslados, recepción de testimonios, versiones libres, solicitudes de prueba, redacción de actas, autos y demás actividades de las cuales se requiere apoyo. Finalmente, conforme se ha indicado en el nuevo CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO y confirmado por la Procuraduría General de la Nación, se deben conservar en integro estado físico, los diferentes expedientes creados en cada unidad, con las respectivas reglas de archivo. A partir de lo anterior, en EMPOCALDAS S.A. E.S.P suscribió el 02 de enero de 2023 el Contrato 024 de 2023

Conveniencia

Dado que durante la última vigencia se han adelantado más de 25 procesos disciplinarios al interior de la UCIDI y se hace perentorio llevar a términos eficaces y eficientes las diligencias de los mismos trámites, entendiendo el Derecho Disciplinario un desarrollo de los diferentes derechos fundamentales de los ciudadanos, las necesidades asociadas con los formatos de los documentos a expedirse dentro de la Unidad, el adecuado manejo de Archivo de los expedientes, el apoyo en la realización de los diferentes procesos de la empresa, continúan presentes al interior de UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, es conveniente adicionar y prorrogar el contrato 024 del 02 de enero de 2023

Oportunidad

Por lo anterior, es oportuno prorrogar y adicionar el contrato 024 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023, el cual tiene como objetivo el apoyar a la Unidad de Control Disciplinario Interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., apoyo jurídico y técnico en la realización de las actividades descritas en la necesidad

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

LAS MISMAS DEL CONTRATO 024

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

NO APLICA





Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las mismas del Contrato 024 de 2023

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	Sede Administrativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ubicada en Manizales, Caldas en la Carrera 23 # 75-82
Plazo de ejecución	A partir de la suscripción de acta de inicio, hasta el 15 de noviembre de 2023

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Seis pagos parciales mensuales, los cuales se efectuarán tras la presentación de las diferentes actas en donde el Supervisor aprobará el contenido del mismo
---------------	--



El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ	JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
NICOLAS VILLAMIL RAMIREZ	JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

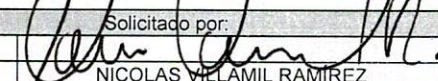
#### GARANTÍAS


Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

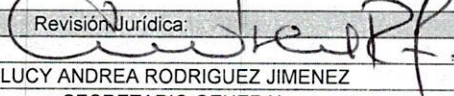
#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	NICOLAS VILLAMIL RAMÍREZ
Cargo	JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	NICOLAS VILLAMIL RAMÍREZ
Cargo	JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIO GENERAL



Manizales, 25 de julio de 2023

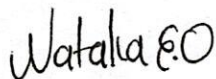
Señor  
Nicolás Villamil Ramírez  
JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Manizales

Referencia: **ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 024 DEL 2023**

NATALIA ESCALANTE ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.826.849 de Manizales Caldas, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar Adición y Prorroga, del contrato 24 de 2023, hasta el 15 de noviembre del 2023 con la necesidad de Brindar apoyo, a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la empresa Empocaldas S.A E.S.P en la ciudad de Manizales, Caldas en los diferentes procesos y actividades que se adelantan en la referida Unidad, que actualmente me encuentro ejecutando. Lo anterior debido a las necesidades evidenciadas en los procesos disciplinario y procesos administrativos a adelantarse al interior de la misma Sección

En valor de la adición y prorroga solicitada es: SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$6.090.000)

Cordialmente



NATALIA ESCALANTE ORTIZ

C.C. 1053826849 de Manizales

25 de julio de 2023

Doctor  
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Gerente Suplente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga Contrato 24 de 2023.

Cordial saludo


El 25 de julio de 2023 se ha recibido comunicación emitida por NATALIA ESCALANTE ORTIZ en donde solicita la adición y prórroga del contrato C 24 de 2023 donde funge como Contratista, y el cual tiene por objeto el Brindar apoyo a la Unidad de Control Disciplinario Interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los diferentes procesos y actividades que se adelanten en la Unidad.

Tras revisar las características y necesidades de la UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, el suscrito considera necesario efectivamente proceder a la adición de SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$6.090.000) y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2023 del Contrato 024 de 2023.

Por lo anterior, solicito respetuosamente efectuar la prórroga y adición mencionada.

Gracias por su atención

Atentamente



NICOLAS VILLAMIL RAMÍREZ  
Jefe Unidad de Control Disciplinario Interno





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

**ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 024 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTE EN LA REQUERIDA UNIDAD.**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 75.079.556** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente Suplente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta número 414 del 13 de marzo de 2023 de Junta Directiva, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 96069 del libro IX del registro mercantil el 22 de marzo de 2023, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **NATALIA ESCALANTE ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.053.826.849** de Manizales, actuando en nombre, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 1 y prórroga N° 01 al contrato No. 024 de 2023 suscrito entre las partes el día 02 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 024 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 contados desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el dos (02) de enero de 2023. **3)** Que, el día 25 de julio de 2023 el contratista solicitó la adición N° 1 por valor de SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.090.000) y prórroga N° 01 al contrato No. 024 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 a partir de la finalización del tiempo inicial del contrato, de acuerdo a la siguiente justificación: La necesidad de brindar apoyo a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la empresa Empocaldas S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales, Caldas en los diferentes procesos y actividades que se adelantan en la referida Unidad, que actualmente me encuentro ejecutando. Lo anterior debido a las necesidades evidenciadas en los procesos disciplinarios y procesos administrativos a adelantarse al interior de la misma Sección. **4)** Que, según estudio de necesidad de contratación del 18 de julio de 2023 aprobado por el Jefe de la Unidad de Control Disciplinario Interno de EMPOCALDAS donde manifiesta que *"La Unidad de Control Disciplinario Interno actualmente se encuentra ejecutando las diferentes actividades de instrucción, en el marco de las nuevas*

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

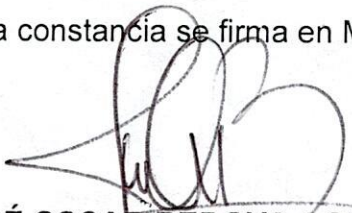


leyes 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 del año 2021, las cuales han entrado en vigencia el 29 de marzo del año 2022, siendo menester aclarar que esta situación supuso una modificación estructural y sustancial en diferentes aspectos del Derecho Disciplinario en nuestro ordenamiento jurídico y por ende en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Así las cosas, en el marco de los diferentes procesos disciplinarios se hace perentorio continuar con la actualización y adecuación sustancial a los diferentes procedimientos disciplinarios, procedimientos internos, formatos que hacen parte de la referida Unidad. De igual forma, dentro de los diferentes procesos activos en la Unidad se desarrollan diferentes actividades de impulso procesal relacionadas con expedición de memoriales de notificación, traslados, recepción de testimonios, versiones libres, solicitudes de prueba, redacción de actas, autos y demás actividades de las cuales se requiere apoyo. Finalmente, conforme se ha indicado en el nuevo CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO y confirmado por la Procuraduría General de la Nación, se deben conservar en integro estado físico, los diferentes expedientes creados en cada unidad, con las respectivas reglas de archivo. A partir de lo anterior, en EMPOCALDAS S.A. E.S.P suscribió el 02 de enero de 2023 el Contrato 024 de 2023. Dado que durante la última vigencia se han adelantado más de 25 procesos disciplinarios al interior de la UC DI y se hace perentorio llevar a términos eficaces y eficientes las diligencias de los mismos trámites, entendiendo el Derecho Disciplinario un desarrollo de los diferentes derechos fundamentales de los ciudadanos, las necesidades asociadas con los formatos de los documentos a expedirse dentro de la Unidad, el adecuado manejo de Archivo de los expedientes, el apoyo en la realización de los diferentes procesos de la empresa, continúan presentes al interior de UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, es conveniente adicionar y prorrogar el contrato 024 del 02 de enero de 2023. Por lo anterior, es oportuno prorrogar y adicionar el contrato 024 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023, el cual tiene como objetivo el apoyar a la Unidad de Control Disciplinario Interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., apoyo jurídico y técnico en la realización de las actividades descritas en la necesidad". 5) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con disponibilidad o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones: rubro 211010306901, CDP N° 20230699 del 25 de julio de 2023. 7) Que, el Gerente Suplente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición N° 1 y la prórroga N° 1 para este contrato. 8) En consecuencia la presente adición N° 1 y prórroga N° 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios 024 de 2023, en el sentido de adicionar el valor de **SEIS**



**MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.090.000)** al contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.270.000)**, los cuáles serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, una vez el supervisor de constancia de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20230699 del 25 de julio de 2023, bajo el rubro presupuestal número 211010306901 con denominación **"APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA"**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social de todo el personal que tiene a cargo y suyo en el acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 024 de 2023 hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **26-07-2023-**



**JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Gerente Suplente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

Natalia E.O  
**NATALIA ESCALANTE ORTIZ**  
Contratista



Vo. Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaria General



Vo. Bo: NICOLÁS VILLAMIL RAMÍREZ  
Jefe Unidad de Control Disciplinario Interno



Revisó Gustavo Adolfo Ospina Ruiz  
Abogado Contratista

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 832

**FECHA DE EXPEDICION:** 26/07/2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°** 20230699

**BENEFICIARIO** Escalante Ortiz Natalia

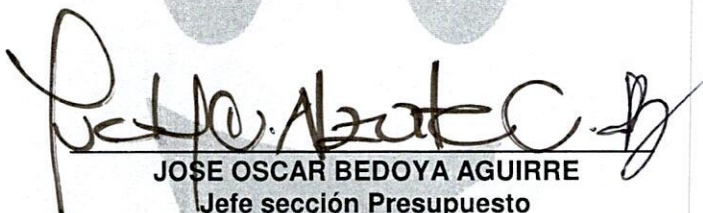
**C.C. N°** 1053826849

**PLAZO DE EJECUCION:** Sin plazo

**OBJETO:** ADICION Y PRORROGA CONTRATO N°024 DE 2023 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
211010306901	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	6,090,000.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>6,090,000.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto